



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-12224953- -GDEBA-DPTLMIYSPGP RECAMBIO E INSTALACIÓN DE ACUEDUCTO EN PUNTA ALTA - PARTIDO DE CORONEL ROSALES” - RESO DIA

VISTO el expediente EX-2021-12224953- -GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Ley Nacional Nº 25.675, las Leyes Provinciales Nº 11.723, Nº 15.164 y Nº 15.309, los Decretos Nº 89/22 y Nº 199/22, la Resolución OPDS Nº 492/19, y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas (DIPAC) de la Secretaría de Recursos Hídricos perteneciente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, solicita la Declaración de Impacto Ambiental para el proyecto de obra denominado “RECAMBIO E INSTALACIÓN DE ACUEDUCTO EN PUNTA ALTA - PARTIDO DE CORONEL ROSALES”, a cuyos fines acompaña el proyecto y la documentación requeridos por el artículo 11 de la Ley Nº 11.723;

Que el objetivo principal del proyecto es el recambio de un total de 3.200 metros de la actual cañería de acero de 254mm de diámetro, por cañería de PEAD PE 100 PN 10 con un diámetro de Ø 315 mm, la instalación de 1.500 m con cañerías de idénticas características y la instalación de 250 m de PVC de Ø 110 mm clase 6. El proyecto a analizar contempla a su vez la colocación y el recambio de distintos tipos de válvulas necesarias para la operación del acueducto, empalmes a cañerías existentes y cruces bajo la Ruta Nacional Nº229;

Que, en orden 21 la Dirección Provincial de Recursos Naturales y Ordenamiento Ambiental Territorial, informa que del análisis realizado no surgen situaciones ambientales bloqueantes y condicionantes en el marco de la Resolución Nº 492/19;

Que, según consta en el orden 24, se ha realizado procedimiento de participación ciudadana conforme Resolución OPDS N° 557/19;

Que en órdenes 29 y 32 obra informe técnico como IF-2022-26033874-GDEBA-DEIAOMAMGP e intervención de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de Obras, del cual surge que se encuentran dadas las condiciones para otorgar la Declaración de Impacto Ambiental;

Que la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, manifestó la factibilidad de dar curso favorable al proyecto presentado por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 11.723, supeditado al estricto cumplimiento de los condicionantes y observaciones establecidos por el Anexo I (IF-2022-26276549-GDEBA-DPEIAMAMGP) de la presente resolución;

Que la Declaración de Impacto Ambiental no sule los permisos, habilitaciones, autorizaciones y demás instrumentos que corresponde emitir a otros órganos de las Administraciones Nacional, Provincial y Municipal necesarios para la ejecución, mantenimiento y operación de la obra proyectada, debiendo obtenerse los mismos con anterioridad al inicio de la obra y/o su operación según corresponda;

Que, asimismo, la Declaración de Impacto Ambiental no exime a su titular y/o a los responsables de la ejecución, mantenimiento y operación de la obra del cumplimiento de la normativa vigente en los tres ámbitos de gobierno (Nacional, Provincial y Municipal);

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.723, los artículos 20 bis de la Ley N° 15.164 incorporado por la Ley N° 15.309- y 11 de la Ley N° 15.309, el Decreto N° 89/22 y la Resolución OPDS N° 492/19;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar Ambientalmente Apto el Proyecto de Obra denominado “RECAMBIO E INSTALACIÓN DE ACUEDUCTO EN PUNTA ALTA - PARTIDO DE CORONEL ROSALES”, descrito en el Anexo I (IF-2022-26276549-GDEBA-DPEIAMAMGP) que forma parte integrante de la presente, presentado por la Dirección Provincial de Aguas y Cloacas (DIPAC) de la Secretaría de Recursos Hídricos perteneciente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en el marco de la Ley N° 11.723 y la Resolución OPDS N° 492/19.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, sin perjuicio de todo otro requerimiento que en el marco de su condición de autoridad de aplicación este Ministerio pudiera exigir, la obra declarada ambientalmente apta en el artículo 1°, queda condicionada al estricto cumplimiento de los requisitos que constan en el Anexo I a que se hace mención en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

mmz

Digitally signed by COUYOUPETROU Luis Mario
Date: 2023.02.28 10:29:47 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.02.28 10:29:48 -03'00'



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número:

Referencia: Anexo- EX-2021-12224953- GDEBA- DPTLMIYSPGP

ANEXO I

El presente proyecto analiza de forma independiente las obras “RECAMBIO E INSTALACIÓN DE ACUEDUCTO EN PUNTA ALTA - PARTIDO DE CORONEL ROSALES”, Provincia de Buenos Aires, desarrolladas en el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental (EslA) presentado ante este Ministerio de Ambiente de Provincia de Buenos Aires por la Dirección Provincial de Agua y Cloaca (DIPAC), dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, bajo EX-2021-12224953- -GDEBA-DPTLMIYSPGP.

I. Descripción de las obras (transcriptas del EslA)

Introducción.

El presente Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAS) se realiza sobre un proyecto para el “Recambio e Instalación de Acueducto en Punta Alta – Partido de Coronel Rosales” que está llevando a cabo la Provincia de Buenos Aires, siendo la unidad ejecutora del mismo la Dirección Provincial de Agua y Cloaca (DIPAC). Este proyecto será financiado por la CAF, Banco de Desarrollo de América Latina, por lo que el presente estudio está condicionado tanto por la legislación local, como por los requisitos incluidos en los lineamientos de la CAF.

El partido de Coronel Rosales se encuentra en la denominada región del Sudoeste Bonaerense. Cuenta con una superficie de 1.312,20 Km² y una población, de acuerdo con el Censo Nacional realizado en 2010 de 60.612 habitantes.

La localidad Punta Alta cuenta en su casco céntrico con redes de distribución de agua potable construidas con cañerías de hierro fundido y asbesto cemento con una antigüedad de aproximadamente 80 años. Parte de los

acueductos se construyeron en 1910 para dar servicio a la Base Naval Puerto Belgrano. Dichas cañerías de a través de los años se han visto afectadas por fuertes incrustaciones, que generan importantes pérdidas en su capacidad de conducción, sumado al servicio de otros pueblos y conglomeraciones cercanas a Punta Alta como Villa General Arias , Villa Maio, entre otras. Por lo tanto, el objetivo de la obra a licitar es resolver la problemática de obsolescencia y deterioro de los sistemas primarios de distribución de agua potable en Punta Alta.

El Sistema de Abastecimiento de agua a las localidades de Bahía Blanca, Punta Alta y Gral. Cerri, está conformado además del Dique Paso de las Piedras, por un acueducto principal, tres acueductos secundarios, perforaciones en el Bajo San José y Cabildo, una toma sobre el Río Sauce Grande, las tomas de Mirasoles y Empleados de Comercio sobre el Arroyo Napostá y las Plantas potabilizadoras de Grünbein y Patagonia, además de un conjunto de otras vinculaciones que hacen operativo el sistema.

En este documento se evalúa el recambio de un total de 3.200 metros de la actual cañería de acero de 254mm de diámetro, por cañería de PEAD PE 100 PN 10 con un diámetro de Ø 315 mm, la instalación de 1.500 m con cañerías de idénticas características y la instalación de 250 m de PVC de Ø 110 mm clase 6. El proyecto a analizar contempla a su vez la colocación y el recambio de distintos tipos de válvulas necesarias para la operación del acueducto, empalmes a cañerías existentes y cruces bajo la Ruta Nacional N°229.

En su totalidad con esta obra, se estima que el abastecimiento podría alcanzar a las 6.000 personas distribuidas en distintos barrios y complejos.

La empresa prestadora en la actualidad es ABSA S.A., la que presta servicios en 91 localidades pertenecientes a 62 partidos de la Provincia de Buenos Aires, entre las que se encuentra Punta Alta. Tiene a su cargo las tareas de captación, potabilización, transporte y distribución de agua potable, así como también, la colección, tratamiento y disposición final de las aguas residuales

Objetivo y descripción de las obras:

Se divide en tres tramos:

- El *primer tramo* se desarrolla desde la entrada al Club de Campo Pago Chico (antiguo ingreso a Punta Alta), y la intersección de la ruta nacional N° 229 con la calle Andrade;
- El *segundo tramo* desde el ingreso a Villa del Mar esq. Camino Estratégico hasta la intersección de Ruta 229 con calle Río Juramento y
- El *tercer tramo* desde Río Juramento y Humberto 1° hasta Río Juramento y 25 de Mayo.

Con esta Obra se podría abastecer los siguientes Barrios en los que habitan aproximadamente 6.000 personas de acuerdo al siguiente detalle:

- Club de campo Pago Chico, Barrio Mercich (50 Viviendas aprox.). Complejos gremiales Smata y complejo Gremial de Los Aceiteros.
- Villa General Arias, con una población aproximada de 1.900 personas y Villa del Mar con una población de 350 personas.
- Barrio Albatros XV, 252 Viv, 781 Habit, Barrio Albatros XIV, 376 Viv, 1166 Habit, Barrio Albatros XX, 248 Viv, 769 Habit, Barrio Gaudi, 224 Viv, 694 Habit, Barrio Municipal. 44 Viv, 146 Habit.

CAÑERÍA

El proyecto contempla, de acuerdo a la tecnología utilizada, la instalación de 4.700 metros (3.200 de recambio y 1.500 nueva) aproximadamente de tubería de polietileno de alta densidad PEAD PE 100 PN 10 de 315 mm de diámetro exterior y 250 metros de cañería de PVC 110 mm de diámetro clase 6.

VALVULAS

Se contempla la colocación de:

- Válvulas Esclusas con sus respectivas cámaras.
- Válvulas de Aire con sus respectivas cámaras.
- Válvulas de Limpieza con sus respectivas cámaras.
- Empalmes a acueductos existentes.

De acuerdo a la altimetría definitiva del acueducto, deberá respetarse la ubicación de las válvulas de aire y de limpieza existentes y/o proyectarse las que sean necesarias.

Las válvulas de reemplazo y a instalar serán de última tecnología, con cuerpo de fundición dúctil, recubiertas con Epoxi, con conexiones bridadas y compuerta recubierta de elastómero.

CRUCE DE RUTA

El proyecto contempla la ejecución de dos cruces de Ruta. El primero por debajo de la ex Ruta Nacional N° 229 en el Km 17 aproximadamente. Y el segundo por debajo de la Ruta Nacional N° 229 y la proyección de la calle Río Juramento.

Se desconoce la existencia de la camisa de la cañería existente. En caso de existir, podrá reutilizarse siempre que respete las especificaciones exigidas por dicho organismo provincial (diámetro, material y profundidad).

EMPALMES A INSTALACIONES EXISTENTES

Para la puesta en servicio se requiere de los siguientes empalmes:

- Empalme en la entrada al Club de Campo Pago Chico al acueducto de acero de 254 mm de diámetro, donde se ubicará la primera válvula esclusa.
- Empalme en ruta nacional N°229 y su intercesión con la calle Andrade, al acueducto de acero de 254 mm de diámetro, donde se ubicará la segunda válvula esclusa.
- Empalme en la entrada al Complejos gremiales Smata, al acueducto de 150 mm de diámetro de A°C° donde se colocará una válvula esclusa.
- Empalme en el ingreso a Villa del Mar esquina Camino Estratégico, al acueducto de acero de 254 mm de diámetro, donde se colocará válvula esclusa sobre el nuevo acueducto PEAD 315 mm de diámetro y sobre el acueducto existente A°C° 300 mm de diámetro.

- Empalme en la intersección de Ruta 229 con calle Río Juramento, al acueducto de PVC 110mm, donde se ubicará una válvula esclusa.
- Empalme en la intersección de calles Río Juramento y Humberto 1° al acueducto de PVC 110 mm de diámetro.
- Empalme en Río Juramento y 25 de mayo al acueducto de A°C° de 100 mm de diámetro.

Primer tramo: recambio de acueducto de DN 254 mm

En la entrada al Club de Campo Pago Chico (antiguo ingreso a Punta Alta), se realizará el primer empalme del acueducto nuevo a construir de PEAD 315 de diámetro al acueducto de acero de 254mm de diámetro, donde se colocará la primera válvula esclusa, colocando la segunda válvula esclusa en la intersección de la Ruta Nacional N° 229 con la calle Andrade, donde se hará el segundo empalme del nuevo acueducto al de acero 254 mm existente, a lo largo de los 3.200 m se colocaran 4 juegos de válvulas de aire y de limpieza, con sus respectivas cámaras.

En su recorrido presenta: 4 Válvulas de Aire, 4 Válvulas de Limpieza y 2 Válvulas esclusas.

La traza recorre terrenos de incumbencia provincial y cruza la ex Ruta Nacional N° 229.

El tercer empalme, que dará servicio al Complejos gremiales Smata, se hará sobre la cañería existente de A°C° diámetro 150, se tendrá que empalmar al nuevo acueducto a construir de PEAD diámetro 315 y se colocara válvula esclusa.

Segundo tramo: instalación de acueducto de DN 315 mm

Se ejecutará la instalación de 1.500 m de un nuevo Acueducto de PEAD 315 mm de diámetro, desde el ingreso a Villa del Mar esq. Camino Estratégico, hasta la intersección de Ruta 229 con calle Río Juramento.

En la intersección del ingreso a Villa del Mar y el Camino Estratégico se realizará el cuarto empalme y se colocará una válvula esclusa sobre el acueducto de PEAD diámetro 315 a construir y otra sobre el acueducto existente de A°C° diámetro 300.

En la intersección de Ruta 229 con calle Río Juramento, se realizará el quinto empalme a la cañería existente de PVC Ø 110 mm donde se colocará la válvula esclusa.

Tercer tramo: instalación de cañería de DN 110 mm

Se realizará la instalación de 250 m de una nueva cañería de distribución de PVC 110 mm de diámetro, desde Río Juramento y Humberto 1° hasta Río Juramento y 25 de mayo. En la primera intersección se empalmará sobre cañería existente de PVC diámetro 110 y en la segunda intersección se tendrá que realizar el empalme a la cañería existente de A°C° diámetro 100 cerrando el marco de malla.

Cronograma de Trabajos

Este deberá ser provisto por el Contratista conforme se indica en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

II. Identificación de las principales acciones generadoras de potenciales impactos negativos de significancia e implicancia ambiental. Se transcriben del EsIA presentado

Acciones para las distintas etapas:

Etapas de Rehabilitación:

- Traslado de maquinaria pesada
- Instalación de obradores
- Movimiento de personal en el sitio
- Excavación y relleno para la instalación de cañerías
- Disposición de material extraído
- Traslado y acopio de materiales
- Generación de líquidos residuales
- Generación de sólidos residuales
- Extracción y colocación de tuberías de agua potable de redes primarias
- Suministro e instalación de accesorios y válvulas
- Ejecución de empalmes a cañería existente
- Cruce bajo Ex ruta nacional N°229

Etapas Operativa

- Limpieza y prueba hidráulica
- Mantenimiento (limpieza y recorridas)
- Funcionamiento

Resultado de las matrices de impacto

- Se observó que las actividades que producen la mayor cantidad de efectos ocurren en la etapa de construcción (movimiento de suelo y excavación, limpieza del terreno del área de obras, construcción y montaje obrador, alteración de vías de acceso). Con respecto a la fase de operación, el mayor número de efectos se registró para el mantenimiento de equipos e instalaciones.
- En relación a la afectación de los medios o componentes ambientales analizados, se puede determinar que más de la mitad de los impactos evaluados, repercuten sobre el Medio Físico Natural (48%), seguidos del Medio Antrópico- Cultura y Social- (39%)y del Medio Biológico (13%).

Los principales impactos negativos son generados en la Etapa de rehabilitación:

- Afectación del aire en conjunto
- Alteración de la estructura, calidad y permeabilidad del suelo
- Afectación del agua superficial
- Afectación de la calidad de vida
- Alteraciones producidas en el tránsito y el transporte público
- Alteraciones en cargas y vehículos particulares, por rotura y corte de pavimento

Durante la Etapa de Operación y Mantenimiento podrían generarse impactos puntuales ante eventuales tareas de reparación.

Asimismo podrían generarse impactos negativos en ambas Etapas ante eventuales contingencias.

III. Información transcrita del EIA presentado respecto de las medidas de prevención, mitigación y corrección para los potenciales impactos negativos de significancia e implicancia ambiental, expresados en el Plan de Gestión Ambiental y Social.

El objetivo principal del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAyS) es proveer de un marco conceptual general y de lineamientos específicos para la implementación de buenas prácticas ambientales.

El presente PGAyS que a continuación se desarrolla, servirá como base y guía para la elaboración del PGAyS definitivo ajustado a Proyecto Ejecutivo que El Contratista deberá presentar previo al inicio de los trabajos,

incluyendo aquellos condicionantes que la Autoridad Ambiental indicará en la Declaración de Impacto Ambiental. En el mismo se desarrollarán con mayor detalle las medidas precautorias a aplicar en base a las actividades ajustadas al proyecto ejecutivo para mitigar los impactos ambientales y sociales previamente identificados, y aquellos que pudieren surgir a partir de un nuevo análisis ajustado.

Este PGAyS se estructura en una serie de programas, cada uno con un objetivo específico. Por cada programa, se presenta una ficha donde se incluye una descripción del programa, los impactos asociados y las medidas de prevención, mitigación, corrección o compensación que deberán implementarse para atender los principales impactos identificados previamente; el o los responsables de su implementación y el momento en el que cada programa debiera implementarse. Los programas incluidos en el PGAyS son los siguientes:

1. Programa de Estrategias de Comunicación y Mediación
2. Programa de Control y seguimiento de gestión administrativa y permisos
3. Programa de capacitación
4. Programa de Seguridad y Salud Ocupacional
5. Programa de gestión de interferencias
6. Programa de gestión de residuos sólidos y líquidos
7. Programa de control de la contaminación
 - 7.1. Subprograma de control de la contaminación del aire
 - 7.2. Subprograma de control de ruido y vibraciones
 - 7.3. Subprograma de control de la contaminación de suelo
 - 7.4. Subprograma de control de la contaminación del agua

8. Programa de control del tránsito peatonal y vehicular
9. Programa de detección y rescate del patrimonio cultural y arqueológico
10. Programa de gestión de contingencias
11. Programa de instalación y desmantelamiento de obradores
12. Programa de movimiento de suelo y excavaciones
13. Programa de mantenimiento y conservación de infraestructura física
14. Programa de transversalización del enfoque de género

Medidas de mitigación, prevención y corrección

Sobre la base de la caracterización y la valoración de los impactos, fue posible establecer una serie de medidas tendientes a la prevención, la mitigación o la compensación de los mismos. En este sentido, resulta importante mencionar que existen diferentes medidas de mitigación ambiental las cuales son citadas a continuación:

- Medidas protectoras o preventivas: evitan la aparición del efecto modificando los elementos definitorios de la actividad.
- Medidas correctoras o de mitigación propiamente dichas: para impactos recuperables, dirigidas a anular, atenuar, corregir o modificar acciones y efectos.
- Medidas compensatorias: dirigidas a impactos inevitables. No evitan la aparición de los efectos, ni los anulan, atenúan o corrigen, pero contrarrestan de alguna manera la alteración generada por los mismos.

Ciertos aspectos de estas medidas de mitigación y control deberán ser estructurados a través de programas y planes de gestión ambiental y monitoreo, los cuales deberán ser integrados en un Plan de Gestión Ambiental.

Plan de monitoreo

El mismo se basa en el seguimiento, por parte de la Contratista, de las medidas de mitigación establecidas con el objeto de preservar los diversos factores ambientales que se verán modificados por la ejecución de la obra. Con periodicidad mensual se remitirá a la Inspección, con firma del Responsable Ambiental e incluyendo fotos fechadas, el correspondiente informe. En el caso que se lleven a cabo mediciones efectuadas por terceros, se deberá acompañar original de dicha tarea.

En el EIAS se detallan los diferentes parámetros a monitorear con sus correspondientes frecuencias.

Componente ambiental: atmósfera

Impacto: Contaminación atmosférica de las máquinas, vehículos y equipos.

Objetivo: Verificar el correcto funcionamiento de las máquinas y equipos.

Frecuencia: Mensual

Impacto: Incremento de la contaminación atmosférica de origen vehicular

Objetivo: Desarrollar un programa de seguimiento de los niveles contaminantes de origen vehicular.

Frecuencia: Mensual

Impacto: Ruido.

Objetivo: Desarrollar un programa de seguimiento de ruido mediante evaluación de las fuentes de emisión durante las etapas de construcción y operación, contemplando el impacto sobre la fauna y calidad de vida de la población.

Frecuencia: Mensual

Componente ambiental: suelo

Impacto: Contaminación del suelo por residuos peligrosos.

Objetivo: Verificar el correcto funcionamiento y eficiencia de los planes de manejo de residuos especiales y transporte de sustancias peligrosas.

Frecuencia: Mensual

Impacto: Contaminación del suelo por sustancias peligrosas.

Objetivo: Disponer de un programa de seguimiento de la contaminación del suelo por hidrocarburos en el marco del Plan de Abandono de las instalaciones.

Frecuencia: Única vez, al abandono de las instalaciones

Impacto: Contaminación del suelo por residuos no peligrosos.

Objetivo: Verificar el correcto funcionamiento y eficiencia del plan de manejo de residuos asimilables a domésticos.

Frecuencia: Mensual

Impacto: **Estructura** (Erosión o sedimentación)

Objetivo: Verificar la eficiencia de las medidas destinadas a evitar el desarrollo de procesos erosivos.

Frecuencia: Bimestral

Componente ambiental: agua

Impacto: Contaminación de aguas superficiales por obradores, frentes de obra u obras previstas sobre la zona a intervenir.

Objetivo: Desarrollar un programa de monitoreo de la calidad de agua superficial.

Frecuencia: Mensual

Impacto: Contaminación de aguas subterráneas.

Objetivo: Desarrollar un programa de monitoreo de la calidad de agua subterránea.

Frecuencia: Bimestral

El análisis microbiológico sólo se realizará en caso de que haya fuentes de provisión de agua para consumo humano o animal a menos de 500 metros de cualquier fuente de contaminación física, química o bacteriológica asociada a la obra.

Componente ambiental: flora y fauna

Impacto: Muerte de animales en área operativa.

Objetivo: Desarrollar un sistema de registro de animales siniestrados. (se explorará la posibilidad de utilizar el sistema portable desarrollado por la APN)

Verificar la efectividad de las medidas de protección de la fauna.

Frecuencia: Mensual

Impacto: Destrucción de la cobertura vegetal.

Objetivo: Establecer mecanismos para verificar el cumplimiento de las medidas destinadas a la recomposición de la cubierta vegetal.

Frecuencia: Mensual

Componente ambiental: social

Impacto: Reducción de la seguridad vial.

Objetivo: Verificar la eficiencia de las medidas destinadas a conservar la seguridad vial.

Frecuencia: Mensual

Impacto: Molestias a frentistas, pobladores y usuarios.

Objetivo: Verificar el correcto funcionamiento del Plan de Comunicación Social y consolidar su sistema de registro.

Frecuencia: Mensual

Componente ambiental: económico

Impacto: Generación de empleo.

Objetivo: Seguimiento de la generación de empleo.

Frecuencia: Mensual

Componente ambiental: calidad visual (paisaje)

Impacto: Presencia de material sobrante de excavación abandonado sobre la zona de obra y abandono de áreas de materiales para la obra.

Objetivo: Desarrollar un programa de seguimiento de las tareas de restauración de áreas de trabajo.

Frecuencia: Bimestral

V. Conclusión

-Los impactos negativos identificados como altos en la etapa constructiva, se restringen principalmente por las acciones de Cruce con la ex Ruta Nacional N°229, traslado de maquinaria pesada y la instalación de obradores, seguidos de los impactos moderados representados principalmente por las acciones de extracción y colocación de tuberías de agua potable, suministro e instalación de accesorios y válvulas y ejecución de empalmes a cañería existente. Asimismo, las acciones de mayor impacto positivo que se concentran en la fase constructiva se dan en el medio socioeconómico, relacionado con la generación de empleo y economía regional.

-Durante la etapa operativa del proyecto, es donde se ven los mayores impactos positivos, permanentes y de baja, media o alta magnitud. Los impactos negativos identificados durante la operación del proyecto son temporales y están relacionados a la ocurrencia de contingencias en la operación del sistema.

Por lo tanto, considerando que la ejecución del proyecto denominado **“Recambio e instalación de acueducto**

en Punta Alta- Partido de Coronel Rosales,”determinará una mejora en el aprovisionamiento de agua potable, generando importantes impactos beneficiosos en la salud y calidad de vida de la población, se sugiere proceder a la emisión de una Declaración de Impacto Ambiental para este proyecto.

A tal efecto, se deberá dar cumplimiento a los siguientes condicionamientos:

1. La Contratista deberá contar, en caso de corresponder, con las autorizaciones otorgadas por la Autoridad del Agua (A.D.A) de acuerdo a la Resolución N°2222/19 y complementarias.
2. La Contratista de la obra deberá desarrollar y ejecutar un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAyS) específico para el proyecto para la etapa de construcción y ABSA para la etapa de operación, que contemplen como mínimo el contenido del PGAS y las medidas de mitigación desarrollado en el EsIA. Incluirá el detalle de todos los Programas y Subprogramas, y deberá estar rubricado por los profesionales intervinientes -de acuerdo a sus incumbencias en los distintos temas abordados- los que deben encontrarse inscriptos y habilitados en el Registro de Profesionales de este Ministerio de Ambiente.
3. El PGOyS y todos los Programas y Subprogramas que éste contempla, deberán ser de estricto conocimiento y cumplimiento por parte de todo el personal afectado a la obra independientemente de su pertenencia a la Contratista o a terceros involucrados.
4. El PGOyS deberá incluir un Plan de Monitoreo Ambiental siguiendo los lineamientos del Plan de Monitoreo incluido en el EsIA. Deberá contemplar todos aquellos factores ambientales susceptibles de ser afectados por la obra. Para cada uno de ellos se propondrán parámetros a monitorear, frecuencia de las mediciones y las técnicas a ser aplicadas tanto para el muestreo como para los análisis. También debe incluir el Plan de Restauración
5. El PGOyS deberá incluir como mínimo la realización de una campaña de difusión/comunicación informando las características de las obras, los sitios y horarios de realización de los trabajos, y las medidas previstas para prevenir, minimizar y monitorear los impactos sobre la población y el ambiente y los beneficios que esta obra traerá a la comunidad en general. Además se deberá proveer a los vecinos de un mecanismo eficiente para realizar denuncias y reclamos (números telefónicos, direcciones de correo, oficinas con horario de atención, funcionarios disponibles, etc.) y se concientizará a la población de la utilidad y necesidad de usar este mecanismo de comunicación con la empresa encargada del sistema para sus reclamos.
6. A fin de realizar una adecuada gestión integral de los residuos generados en las etapas de construcción, operación y mantenimiento, se deberá dar cumplimiento a la legislación vigente en la materia.
7. Los manifiestos de transporte y certificados de destrucción, tratamiento y/o disposición final, así como toda documentación respaldatoria de la correcta gestión integral de residuos en el marco de la normativa provincial específica en la materia, deberán estar disponibles en el obrador ante cualquier requerimiento de este Ministerio, a partir del inicio de las obras.
8. Si durante la ejecución de un proyecto se hace un descubrimiento/hallazgo fortuito de patrimonio cultural y paleontológico, se debe detener la ejecución de las obras dando aviso inmediato a la autoridad de aplicación en el tema.

9. La Dirección Provincial de Agua y Cloacas deberá informar a este Ministerio sobre eventuales modificaciones que puedan surgir en torno a la obra (que cambien, varíen o alteren las condiciones durante la etapa constructiva), y sobre las acciones preventivas y/o correctivas a emprender.
10. La Dirección Provincial de Agua y Cloacas deberá comunicar a este Ministerio de Ambiente sobre cualquier contingencia ocurrida en la etapa constructiva y ABSA en la operativa, fundamentando las acciones emprendidas para su control, mitigación y corrección, dentro de las 24 horas de ocurrido el evento.
11. En caso de que las obras no hubiesen comenzado, dentro del término de un año de emitida la Declaración de Impacto Ambiental, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas deberá actualizar la información técnica vertida en el Estudio de Impacto Ambiental, ya sean cambios en las condiciones de base, nuevas interferencias en el entorno revaloración de impactos, etc. En caso de haberse verificado cambios relevantes, deberá informarlo ante este Ministerio de Ambiente.

Observaciones:

1. Se deja constancia que el presente informe se basa en los datos consignados en la documentación presentada por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas, la que posee carácter de Documento Público, por lo que comprobada la falsedad u omisión de alguno de los mismos, los firmantes se harán pasibles de las sanciones penales, administrativas y/o civiles que correspondan, siendo los profesionales actuantes solidariamente responsables de los informes técnicos presentados.
2. La presente Declaración se circunscribe solamente a las obras descritas en el ítem I.
3. En el marco de la Resolución 557/2019, la cual establece que los procedimientos de Participación Ciudadana dentro del proceso de evaluación de impacto ambiental para la emisión de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) prevista en la Ley N° 11.723, deberán informarse públicamente y sustanciarse por medio de la página web de este Ministerio (www.ambiente.gba.gov.ar) se informa que:

Desde el día 24/08/2021 hasta el día 13/09/2021, se ha publicado el EIA del proyecto "Recambio e Instalación de Acueducto en Punta Alta - Partido de Coronel Rosales" , no habiéndose recibido opiniones ni observaciones en el correo electrónico: participacionciudadana@opds.gba.gov.ar, el cual se encuentra publicado a tales efectos.

4. La presente Declaración de Impacto Ambiental no exime de las obligaciones que pudieren corresponderle por disposiciones de orden nacional, provincial y/o municipal.
5. La Dirección Provincial de Agua y Cloacas es responsable respecto de las características técnicas del proyecto.
6. En el marco del cumplimiento del proceso administrativo vigente en la Res. 492/19 ANEXO I, la Dirección de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes – Dirección de Bosques -, informa a Orden N° 43 de los presentes actuados, que no surgen situaciones ambientales bloqueantes ni condicionantes.
7. Se deberán implementar medidas tendientes a la conservación y mantenimiento de la obra a fin de garantizar un adecuado funcionamiento y vida útil de la misma.

8. Tanto el Programa de Monitoreo Ambiental, como así también las medidas mitigatorias a implementarse durante la etapa de construcción y las observaciones que pudieran surgir de los condicionamientos, con motivo de las fiscalizaciones que de ser necesario se efectuaren, podrán ser modificadas por este Ministerio.
9. El incumplimiento injustificado de los condicionamientos será pasible de la aplicación de las sanciones que correspondan.
10. La Dirección Provincial de Agua y Cloacas será responsable del cumplimiento estricto de las medidas concernientes al Plan de Gestión Ambiental y Social en la etapa de construcción y ABSA en la etapa operativa.
11. La Contratista de la obra deberá comunicar y acreditar ante la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y este Ministerio el cumplimiento de la totalidad de los condicionamientos formulados en la presente.
12. La Adjudicataria será responsable de cualquier perjuicio que se registre en el área de influencia del proyecto, debiendo implementar las acciones de reparación tendientes a restaurar o recomponer el ambiente y/o los recursos naturales y/o artificiales que hubieren sufrido daños como consecuencia de su intervención.
13. El artículo 22° de la Ley General del Ambiente N° 25.675 establece la obligación de contratar un seguro de cobertura para garantizar el financiamiento de la re-composición del daño que la actividad pudiere producir o integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación. Corresponde al interesado observar las reglamentaciones del Poder Ejecutivo Nacional y demás normas que la Autoridad Ambiental Nacional adopte en la materia, teniendo en cuenta el riesgo que su actividad represente para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos.
14. La DIPAC deberá arbitrar los medios para que la Adjudicataria atienda la totalidad de la normativa ambiental vigente.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.08.11 23:09:57 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.08.11 23:09:57 -03'00'